



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14063

Martes 24 de Enero de 2023

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 41 - Fijase el nuevo Valor Módulo establecido en el Artículo 118 de la Ley II N° 76 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 37 a 40 y 42 2-3

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2023 - Res. N° 09 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° 893 a 902, 906 a 914 4-6
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Res. N° 125 a 128 6-8
Secretaría General de Gobierno
Año 2023 - Res. N° 01 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2022 - Disp. N° 278 a 283 8-11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 435 a 448 11-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-24

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Fijase el nuevo Valor Módulo establecido en el Artículo 118 de la Ley II N° 76

**Decreto N° 41
Rawson, 10 de enero de 2023**

VISTO:
El Expediente N° 418-EC-2022 y la Ley II N° 76; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita la modificación del valor módulo establecido en el artículo 118 de la Ley II N° 76;

Que el incremento del valor módulo permitirá adecuar las contrataciones a los valores de mercado, en especial las contrataciones directas;

Que el artículo 118 de la Ley II N° 76, faculta al Poder Ejecutivo a modificar el valor módulo cuando lo estime oportuno, conforme la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor o el que en el futuro lo sustituya, que publica el INDEC tomando como base el Índice correspondiente a junio de 2005;

Que se agregan a las actuaciones los cálculos de variación del Índice de Precios Internos al por Mayor, de conformidad a lo establecido en la normativa provincial vigente en materia de contrataciones;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la variación del Índice referido corresponde fijar el nuevo valor módulo a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE (\$53.037,00);

Que a los fines de adecuar las contrataciones a los valores de mercado, resulta propicio que el Ministerio de Economía y Crédito Público, trimestralmente someta a consideración del Poder Ejecutivo proyecto de acto administrativo que propicie una actualización del valor módulo, de conformidad a lo establecido en el artículo 118° de la Ley II N° 76;

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Fijase a partir de la fecha del presente Decreto, el nuevo valor módulo de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 118 de la Ley II N° 76, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE (\$ 53.037,00).

Artículo 2°.- El Ministerio de Economía y Crédito Público, trimestralmente deberá someter a consideración del Poder Ejecutivo proyecto de acto administra-

tivo que propicie una actualización del valor módulo, de conformidad a lo establecido en el artículo 118° de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Lic. OSCAR ABELANTONENA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 37 10-01-23

Artículo 1°.- Otorgar una suma extraordinaria de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 4.462) en concepto de refuerzo de Asignación Estímulo Social, que se abonará por única vez en el mes de Enero de 2023, a las Cooperativas de Trabajo beneficiarias del Programa Social y Fortalecimiento Cooperativo, y por la cantidad de asociados que hubieren percibido dicha Asignación en el mes de Octubre de 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 18: Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo - 5 Transferencias - 1 -Transferencias a Sector Privado para financiar gastos corrientes - 8 - Transferencia a Asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 — Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 38 10-01-23

Artículo 1°.- Otorgase a la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) para cubrir el desequilibrio financiero en dicha Localidad.-

Artículo 2°.- La utilización de la ayuda financiera otorgada por el Artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), se imputara a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial/Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 39**10-01-23**

Artículo 1°.- Otorgase a la Comuna Rural de Cerro Centinela, en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) para cubrir el desequilibrio financiero en dicha Localidad.-

Artículo 2°.- La utilización de la ayuda financiera otorgada por el Artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial/Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N°1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 40**10-01-23**

Artículo 1°.-TRANSFIERASE a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 269.808.996), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES (\$ 22.484.083) cada una, para el desarrollo de las competencias atribuidas a la misma por la Ley VI N° 18.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 441, la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$90.120.000) y Fuente de Financiamiento 111, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 179.688.996), Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 42**10-01-23**

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto el Decreto N° 476/22.

Artículo 2°.- DETERMÍNENSE a partir de la fecha del presente Decreto, que el valor viático a percibir por los agentes de la Administración Pública Provincial, será liquidado en base al valor módulo establecido según el artículo 118 de la Ley II N° 76 y conforme las categorías previstas en el Decreto N° 181/02 de la siguiente manera:

CATEGORÍAS A Y B: diecisiete por ciento (17%) del valor módulo.

CATEGORÍA C: treinta por ciento (30%) del valor módulo.

El valor viático será incrementado en un treinta por ciento (30%) para las comisiones de servicio efectuadas en los Departamentos de Escalante, Sarmiento, Río Senguer y fuera de la Provincia.-

RESOLUCIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 09****Rawson, 17 de Enero de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1549/2022-DGR, la Resolución General C.A. N° 9/2022, la Resolución N° 897/22-DGR, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 897/22-DGR crea un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para las operaciones cuyo pago sea realizado mediante la utilización de cuentas de pago que ofrecen las empresas Proveedoras de Servicios de Pago (PSP);

Que en función de la implementación coordinada de los distintos regímenes jurisdiccionales de retención sobre las operaciones que se retribuyan a través de cuentas de pago de las PSP, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 aprueba en su Resolución General C.A. N° 9/2022 un Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago;

Que tal sistema permite la recaudación, control y atribución jurisdiccional de los importes retenidos;

Que la Comisión Arbitral tiene la función central de coordinación de los distintos participantes de dichos regímenes;

Que dicho sistema efectúa retenciones tanto para contribuyentes inscriptos en el Convenio Multilateral, como para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que no caigan en su órbita y tributen en forma directa a cada jurisdicción provincial;

Que a tales efectos deviene ventajoso adherir al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago «SIRCUPA», aprobado por la Resolución General CA N.º 9/2022 del 10/08/2022, sólo las acreditaciones de importes derivadas de operaciones que resulten gravadas en los términos del Convenio Multilateral del 18/08/77 ;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la adhesión al régimen de recaudación unificado «Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago – SIRCUPA» aprobado por Resolución General C.A. N° 9/2022 de fecha 10/08/2022, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 16/08/2022, sólo para aquellas acreditaciones generadas en operaciones gravadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los términos del Convenio Multilateral del 18/08/77.

Artículo 2.- La presente resolución resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del 01/02/2023.

Artículo 3.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a la Comisión Arbitral, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 23-01-23 V: 25-01-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 893 06-12-22

Artículo 1°.- APROBAR Y poner en vigencia el Calendario Escolar Único para el año 2023, que como Anexo I., Anexo II, Anexo III y Anexo IV, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las Direcciones Generales de cada Nivel y las Coordinaciones que tienen a su cargo instituciones educativas elaborarán los instructivos necesarios, con pautas precisas, así como también la confirmación de eventos, fechas y lugares a los efectos de establecer con claridad las normas de aplicación para el período escolar 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 894 06-12-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes al mes de noviembre de 2022 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 68/100 (\$ 15.058.215,68)

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 y/o 111 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 895 06-12-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes al mes de noviembre de 2022 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$142.761.664,29).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente

Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 y/o 111 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 896 06-12-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes al mes de noviembre de 2022 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SETENTAY CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 16/100 (\$74.520.419,16).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 y/o 111 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 897 06-12-22

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$432.885,00) por el reconocimiento del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes Ente Autárquico «Comodoro Deportes» - CUIT 30-71123704-9, sito en Avenida Libertador General San Martín N° 450 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente el señor Hernán Valerio MARTINEZ - D.N.I. N° 22.758.136, destinado al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las Escuelas N° 519, N° 7729, N° 770, N° 704 y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 todos los establecimientos de la mencionada ciudad, desde el 30 de octubre de 2019 y hasta el 17 de diciembre de 2019; en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 7.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26, para el Ejercicio 2022, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$432.885,00).

Res. N° 898 06-12-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se abone pago liquidación final complementaria adeudadas a los agentes, según se detallan en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación - SAF 50- Ministerio de Educación: Programa 1: Conducción del Sistema Educativo -

Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 899 **12-12-22**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la señora Jesica Matilde Soledad DOMINGUEZ CUIT N° 27-32428508-9, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$144.525,00) por la prestación de servicio correspondientes a los meses de enero a marzo 2022, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3, de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 26 Partida A03.3.4.9.01. Fuente Financiamiento 4.27, Ejercicio 2022, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 900 **12-12-22**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) a la señora Cynthia Elisabeth SORIANI - CUIT 27-33386807-0, en el marco del Plan Educativo 2021.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427, Programa 26, Ejercicio 2022, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 901 **12-12-22**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) a la señora Gabriela Elizabeth LLANOS RITTER - CUIT 27-28156326-8, en el marco del Plan Educativo 2021.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427, Programa 26, Ejercicio 2022, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 902 **12-12-22**

Artículo 1º.- TRANSFORMAR, a partir del 01 de abril de 2018, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial jornada simple a jornada completa de la Planta Orgánico Funcional de la UEM de la Escuela N° 134 de la localidad del Paso del Sapo, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región III de la ciudad de Esquel.

Res. N° 906 **15-12-22**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «MAVIK S.R.L. CONSTRUCCIONES» - C.U.I.T. 30-71579268-7, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/

100 (\$589.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 01 - Partida 3.3.1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

Res. N° 907 **15-12-22**

Artículo 1º.- Asignar, a partir del 01 de abril del 2019, un (1) cargo de Supervisor Técnico Escolar de Educación Especial para la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew.

Res. N° 908 **15-12-22**

Artículo 1º.- Declárese afectado por el incendio ocurrido en Casa de Gobierno, el Expediente N° 2275 - ME- 19, cuyo extracto refería «S/Baja por fallecimiento docente PIZZORNO, María Paula – Escuela N° 219 – Puerto Mardyn».

Artículo 2º.- Ordénese la reconstrucción del Expediente citado en el Artículo 1º, ordenando cronológicamente la documentación aportada, debiendo la autoridad de aplicación evaluar la información, unificándola con la existente, luego de correr vista a los involucrados, garantizando la legitimidad y el derecho de las partes.

Artículo 3º.- Producido lo dispuesto precedentemente, será remitida la Resolución pertinente que dará por reconstruidas las actuaciones en cuestión.

Res. N° 909 **15-12-22**

Artículo 1º.- DESE por reconstruidas las actuaciones del Expediente N° 2275 - ME - 19.

Artículo 2º.- La presente Resolución será re-frendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Res. N° 910 **19-12-22**

Artículo 1º.- Declárese afectado por el incendio ocurrido en Casa de Gobierno, el Expediente N° 3394 - ME- 19, cuyo extracto refería «S/Baja por fallecimiento docente ROSAS, Ana Nancy de la Escuela N° 162 de la ciudad de Puerto Mardyn».

Artículo 2º.- Ordénese la reconstrucción del Expediente citado en el Artículo 1º, ordenando cronológicamente la documentación aportada, debiendo la autoridad de aplicación evaluar la información, unificándola con la existente, luego de correr vista a los involucrados, garantizando la legitimidad y el derecho de las partes.

Artículo 3º.- Producido lo dispuesto precedentemente, será remitida la Resolución pertinente que dará por reconstruidas las actuaciones en cuestión.

Res. N° 911 **19-12-22**

Artículo 1º DESE por reconstruidas las actuaciones del Expediente N° 3394-ME-19.-

Res. N° 912 **19-12-22**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de

la Escuela N° 501 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con la firma «Transportes Herrera» del señor HERRERA Arturo Vicente. C.U.I.T. N° 23-06717697-9, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, la suma total por el período contratado de PESOS SIETE MILLONES VIENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 7.024.266,67), pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.484.000,00) Y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.088.266,67).-

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VIENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100 (\$ 7.024.266,67) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2022.

Res. N° 913 19-12-22

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 58 de la localidad de El Coihue, con la firma «Lagos, Néstor Fabián», C.U.I.T. N° 20-16956637-3, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$ 3.472.933,34), correspondiente al período comprendido entre el 22 de agosto de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, pagaderos en una (1) cuota mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS CON 34/100 (\$ 284.666,34), tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 854.000,00) y una (1) cuota mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 626.266,67).-

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$ 3.472.933,34) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida

Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2022.

Res. N° 914 19-12-22

Artículo 1°.- RECONOCER la Comisión de Apoyo del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, constituida de conformidad a lo dispuesto por Resolución ME N° 285/19, cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la mencionada entidad quedará registrada como Comisión de Apoyo del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

(Ver anexos en Original ME)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 125 06-12-22

Artículo 1°.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I), correspondiente al mes de Septiembre de 2022, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total a distribuir es de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$4.177.668,31).-

Artículo 3°.-El remanente por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.799,44), deberá liquidarse con el mes de Diciembre de 2022.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$4.177.668,31), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -

Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administra-

ción; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

Res. N° 126 **07-12-22**

Artículo 1°.-Dejase sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución N° 02/08-MAYCDS, que crea el Sub-Fondo Rotatorio de la Dirección General Comarca Senguer-San Jorge.-

Res. N° 127 **28-12-22**

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15 CENTAVOS (\$10.091.464,15); a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS (\$2.018.292,83), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 41 CENTAVOS (\$1.009.146,41) desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 16 de Diciembre de 2022, conforme lo previsto en el Artículo 4° y 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO CON 90 CENTAVOS (\$7.064.024,90), de afectación específica para este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el que para su utilización y destino, deberá ser reglamentado previamente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Principal: 7 - Parcial: 6 la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15 CENTAVOS (\$10.091.464,15); Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS (\$2.018.292,83); Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Par-

cial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 41 CENTAVOS (\$1.009.146,41) - Ejercicio 2022.-

Res. N° 128 **28-12-22**

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 66 CENTAVOS (\$49.016.605,66); a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 13 CENTAVOS (\$9.803.321,13), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 57 CENTAVOS (\$4.901.660,57) desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 16 de Diciembre de 2022, conforme lo previsto en el Artículo 4° y 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS TREINTAY CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 96 CENTAVOS (\$34.311.623,96), de afectación específica para este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el que para su utilización y destino, deberá ser reglamentado previamente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Principal: 7 - Parcial: 6 la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 66 CENTAVOS (\$49.016.605,66); Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 13 CENTAVOS (\$9.803.321,13); Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 -

Principal: 1-Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 1- Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2 -Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5. Actividad: 4 - Inciso: 1-Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 – por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 57 CENTAVOS (\$4.901.660,57) - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 01 12-01-23

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con el proveedor DE ROSSI, Carlos Leonardo, CUIT N° 20-23791012-6, por el servicio de reparación con provisión de repuestos del vehículo oficial marca Ford modelo Ranger XLS dominio OBY 095 perteneciente a la Subsecretaría de Información Pública. -

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2022 con el señor DE ROSSI, Carlos Leonardo CUIT N° 20-23791012-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 455.000). -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 455.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10- SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.3.2 - Ejercicio 2023.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 278 27-12-22

Artículo 1°.- TENGASE POR ACTUALIZADO el Registro Número 074 a la empresa JUSTO OTERO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67026636-9, con domicilio en Ruta N° 26, Km 1 C.P.: 9000, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS. -

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado de Actualización Anual N° 040-DGCSSJ-DCAH, a la Empresa JUSTO OTERO S.R.L, como Transportista de Residuos Petroleros, cuyo vencimiento operará el 30 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- INCORPÓRESE el Anexo I al Certificado de Actualización Anual N° 040- DGCSSJ-DCAH que es-

tablece el listado de vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Petroleros; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada unidad de transporte. –

Artículo 4°.- FACULTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del Certificado de Actualización Anual vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso, el regulado. –

Artículo 5°.- La empresa JUSTO OTERO S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de la DOCE (12) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1151/15.-

Artículo 6°.- La empresa JUSTO OTERO SUR S.R.L. será responsable de llevar bases de datos digitales actualizadas, debiendo proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual deberá ser volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital en formato Excel. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, domino, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones. -

Artículo 7°.- La empresa JUSTO OTERO SUR S.R.L., deberá facilitar a la Autoridad de aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo. -

Artículo 8°.- La empresa JUSTO OTERO S.R.L. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° del Decreto provincial N° 1005/16 la actualización de la información requerida en el Anexo II, acompañada de la Declaración Jurada, el Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de Tasa retributiva de servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año, sin excepción. -

Artículo 9°.- La empresa JUSTO OTERO S.R.L., será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios. –

Disp. N° 279 27-12-22

Artículo 1°.- DESE DE BAJA a la empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-65794225-8, con domicilio fiscal en calle Carlos Pellegrini N° 651 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita con el N° 02 en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros. -

Artículo 2°.- En caso de verificarse operatorias

dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente. -

Disp. N° 280 **29-12-22**

Artículo 1º.- INSTRUIR, Sumario Administrativo a la empresa Pesquera VERAZ S.A., con domicilio en Av. Vertiz N° 2820, ciudad de Mar del Plata - Buenos Aires, por la presunta infracción al Código Ambiental de la Provincia del Chubut, artículo 39º Ley XI N° 35, a los artículos, 7º, 57º, 58º y 59º del Decreto N° 1540/16, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Desígnense instructores sumariantes al agente BISSO, Luís – DNI N° 31.148.611 y CURRILLAN, Johana Jaqueline – DNI N° 36.392.738 quienes deberán llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º 17º y 18º del Decreto N°1282/08.-

Artículo 3º.- A los efectos de los dispuestos en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa Pesquera VERAZ S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga su derecho, autorizándola a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 281 **29-12-22**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS», ubicado en yacimiento El Trébol, Lote 164, Sección E1, departamento Escalante, provincia del Chubut, cuyas coordenadas geográficas se especifican en el Anexo I de la presente, presentado por la empresa OPSUR S.R.L.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa OPSUR S.R.L. deberá dar cumplimiento cabal a los requisitos establecidos en Ley Nacional N° 24.051 y Decreto N° 831/93 para plantas de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.-

Artículo 4º.- La empresa OPSUR S.R.L., de manera previa al inicio de las actividades deberá:

1) Presentar copia certificada póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva previsto en el Artículo 22º de la Ley N°25.675 y sus reglamentaciones, a favor de la provincia del Chubut.-

2) Se deberá tener en cuenta las categorías sometidas a control de acuerdo a lo establecido en Resolución 263/21APN-MAD para residuos patógenos y residuos peligrosos; como así también las definiciones previstas en Decreto provincial N°1005/16 de residuos petroleros.

3) Informar empresa contratista a cargo de la obra.

4) Presentar ubicación física del obrador en coordenadas geográficas y Lay out del mismo.-

5) Informar canteras de extracción de áridos neces-

sarios.-

6) Informar gestión integral de efluentes cloacales de los baños químicos.-

7) Presentar permiso emitido por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia para la disposición de RSU y residuos de obra generadas en la etapa de construcción.-

8) Cumplir con la perforación de la totalidad de freáticos de control de agua subterránea propuestos en el documento ambiental.-

9) Una vez perforados se deberá presentar un informe de Vulnerabilidad del Acuífero, siguiendo metodologías estandarizadas para tal fin.-

Artículo 5º.- La empresa OPSUR S.R.L., de manera previa al inicio de las operaciones, deberá:

1) Presentar Manual del fabricante del Horno de incineración marca Caltec pirolítico Modelo 780.-

2) Justificar técnicamente la profundidad del relleno de seguridad respecto de la profundidad del nivel freático en el sitio particular.-

3) Para la playa de secado y volteo de biopilas, cumplir con las condiciones técnicas constructivas mínimas establecidas en Artículo 25º del Decreto N° 1005/16 para residuos petroleros.-

4) Considerando las dimensiones de la piqueta para el acopio transitorio de fondos de tanques de la industria petrolera, y las características de los residuos a acopiar, se deberá detallar sistemas adicionales de impermeabilización como así también sistema para la protección de aves. Asimismo se deberá detallar sistemas de fluidificación y/o extracción del material para su posterior tratamiento.-

5) Detallar cantidades y sitio de ubicación de los «conecos», en caso de que sean utilizados.-

6) Plan de monitoreo:

a. Describir sistema de monitoreo continuo para el horno incineración.-

b. Para los monitoreos de suelos, considerar la totalidad de los parámetros establecidos en la Tabla 9 del anexo II Del Decreto N° 831/93.-

c. Presentar los puntos de monitoreo georreferenciados tanto de aire como de suelo.-

d. Agua subterránea: el monitoreo de freáticos construidos deberá ser anual. Dentro del primer año deberá cumplir con monitoreos estacionales, a fin de determinar las variaciones del recurso hídrico subterráneo.

7) Presentar un Plan de contingencias específico y completo para las distintas actividades a desarrollar durante las diferentes etapas del proyecto, describiendo el comportamiento frente a un evento extraordinario, tales como explosión, incendio, inundación, derrame o fuga de sustancias peligrosas, e incluso paros o manifestaciones sociales que pueden alterar el desarrollo del proyecto. Este PCA debe incluir la identificación de todos los posibles eventos, su probabilidad de ocurrencia, la importancia o gravedad de la misma (medida por medio de indicadores de población o superficie afectada) y un plan de acción. El plan de acción debe especificar qué hacer, responsables de cada tarea, números de teléfono para llamadas de urgencias, etc.-Presentar factibilidad emitida por la SCPL, informar punto de toma, del servicio de agua potable, para las diferentes eta-

pas: construcción, riego y operación.-

8) Presentar factibilidad emitido por la SCPL, informar punto de toma, del servicio de agua potable, para las diferentes etapas: construcción, riego y operación.

9) Definir forma de abastecimiento de energía. Presentar certificado de factibilidad en caso de acceder al tendido de red eléctrica. Instalaciones asociadas necesarias.-

Artículo 6º.- La empresa OPSUR S.R.L. deberá proceder a su inscripción como Operador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 7º.- La empresa OPSUR S.R.L. deberá proceder a su inscripción como Operador de Residuos Petroleros en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS y en el REGISTRO DE TECNOLOGIAS DE RESIDUOS PETROLEROS, así como contar con una operatoria debidamente aprobada para operar, en el marco de lo establecido en el Decreto provincial N 1005/16

Artículo 8º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Vértice	Coordenadas Geográficas, Sistema de Referencia WGS84	
	Latitud	Longitud
A	45°51'52,70"S	67°46'49,11"O
B	45°51'54,06"S	67°46'19,83"O
C	45°52'09,74"S	67°45'58,03"O
D	45°52'09,75"S	67°46'00,72"O
E	45°52'00,12"S	67°46'48,91"O

Disp. N° 282 29-12-22

Artículo 1º.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año con el Número de Registro 946 al Sr. Guillermo AGUIRRE WATERS, C.U.I.T. N° 20-29878846-3, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 1360 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y08 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o hidrocarburos y agua), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y08), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y09), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y08), según Anexo I de la Ley N° 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual al Sr. Guillermo AGUIRRE WATERS, C.U.I.T. N° 20-29878846-3, en carácter de propietario del LUBRICENTRO SERVICE ESQUEL, en la localidad de

Esquel, Provincia del Chubut, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 1360, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- FACULTESE el Sr. Guillermo AGUIRRE WATERS, responsable del LUBRICENTRO SERVICE ESQUEL, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las-VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos el Sr. Guillermo AGUIRRE WATERS, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Nacional/Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual periodo, la deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada actualizada de acuerdo al Anexo I de la Ley N° 24.051, modificado por RESOL-2021-263APN-MAD, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- e) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- f) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas años anteriores.
- g) Plan de contingencias.
- h) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRYCA.
- i) La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que el LUBRICENTRO SERVICE ESQUEL no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 283 29-12-22

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el Número 502 por el término de 1 (un) año a la empresa MIGUEL PIÑEYRO E HIJOS S.R.L, C.U.I.T N° 30-64531722-6, con domicilio real en Ruta 40 km 1901, CP: 8431, El Hoyo, y domicilio Legal en Ruta 40 km 1901 de la localidad de El Hoyo, Provincia de Chubut en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADO-

RES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa MIGUEL PIÑEYRO e HIJOS S.R.L., C.U.I.T N° 30-64531722-6, con domicilio real en Ruta 40 km 1901, CP: 8431 El Hoyo, y domicilio Legal en Ruta 40 km 1901, de la Localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La empresa MIGUEL PIÑEYRO E HIJOS S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa MIGUEL PIÑEYRO e HIJOS S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias.
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser

presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo. -

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 435 /2022.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 1 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39804/2021 caratulado: «ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS S/RENDICION DE CUENTAS EN.RE.S.P.CH SAF 304 EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 222 SAF 304 Ente Regulador de Servicios Públicos.

Que con fecha 23 de noviembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables del Ente Regulador de Servicios Públicos – SAF 304- de las Fuentes de Financiamiento 111 y 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 33.896.187,60), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2021 FF 111: \$ 32.669.771,70

Ejercicio 2021 FF 222: \$ 1.226.415,90

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 436/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40087/2021 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 426 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, de la Fuente de Financiamiento 426.

Que con fecha 24 de Noviembre de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 67/22-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, de la Fuente de Financiamiento 426 de la Jurisdicción 20 - SAF 20- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUENTOS UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$40.525.101,76).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 437 /2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.625, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS CR FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, OFICIAL PRINCIPAL MALDONADO, LORENA PAOLA COM.RIV. AÑO 2020 (EXPTE N° 492/22 JP)»; y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la causa judicial rotulada: «Comisaría Distrito Sarmiento S/Investigación psta. Robo R/Dam-

nificada Comisaría de la Mujer – Sarmiento- Año 2019», con fecha 04/11/19, percatándose en la Comisaría de la Mujer Distrito Sarmiento, el faltante del móvil policial RI 658, marca Volkswagen Gol Trend, dominio NSB-486, el cual se encontraba estacionado en el patio interno de la dependencia, y de la sustracción, además, de dos chalecos balísticos, dos termos y las llaves del vehículo policial;

Que el vehículo fue hallado volcado al costado de la Ruta nacional N° 26 a la altura del kilómetro 54, deteniendo a un sujeto masculino quien portaba, asimismo, un chaleco balístico;

Que a fs. 363), luce agregado Dictamen N° 90/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 398/2022 AAA (SA) obrante a fs.372/374), se sancionó a la Oficial Inspector FIAD, GISELL ANABELL, con 25 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 399/400);

Que por Resolución N° 400/2022 AAA (SA) obrante a fs.364/367), se sancionó a la Cabo CASTRO, MARIA LUISA, con 25 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 414);

Que mediante la Resolución N° 399/2022 AAA (SA) obrante a fs.368/371), se sancionó a la Oficial Principal MALDONADO, LORENA PAOLA, con 30 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 386);

Que a fs. 389/392) obra Recurso de Reconsideración presentado por la Oficial Principal MALDONADO, Lorena Paola, el cual es resuelto a fs. 419/420, mediante Resolución N° 687/2022 (AAI.SA), haciendo lugar parcialmente al planteo efectuado, reduciendo la sanción a 21 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 422);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.431) mediante Dictamen N° 47/2022, indicando la citación de las presuntas responsables a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzcan el descargo que haga a sus correspondientes derechos;

Que a fs.433), hace lo propio el Señor Contador Fiscal, dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal;

Que mediante Acuerdo N° 304/22 TC, obrante a fs. 434), se confiere vista de las presentes actuaciones a la Oficial Inspector FIAD, Gissell Anabell (D.N.I. N° 35.164.803), a la Cabo CASTRO, María Luisa (D.N.I. N° 36.320.921) y a la Oficial Principal MALDONADO, Lorena Paola (D.N.I. N° 31.922.485) a efectos de que produzcan descargo en el plazo de 15 días;

Que a fs. 439/473) obra descargo presentado por la Sra. Lorena Paola MALDONADO;

Que a fs. 481) presenta el correspondiente descargo la Sra. María Luisa CASTRO;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de

Cuentas, se corre vista a la Asesoría Legal quien mediante Dictamen N° 66/22 considera que la conducta desplegada por parte de la Jefa de la Comisaría, involucrada de manera previa al hecho delictual consumado, es suficiente para sugerir su No responsabilidad en cuanto al perjuicio fiscal en tratamiento, extremo que lógica y razonablemente comprende a las demás involucradas;

Que asimismo, el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 200/22, comparte en su totalidad lo dictaminado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 438 /2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38794/2019 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 111 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2021, de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 24 de Noviembre de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 60/22-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2021 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.131.694,84).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 439 /2022.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 1 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39701/2020 caratulado: «ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS S/RENDICION DE CUENTAS EN.RE.S.P.CH SAF 304 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2020 y de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021 de la Fuente de Financiamiento 222 SAF 304 Ente Regulador de Servicios Públicos.

Que con fecha 22 de noviembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 presentadas por los responsables del Ente Regulador de Servicios Públicos – SAF 304- Fuente de Financiamiento 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 600.234,00).

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021, presentadas por los responsables del Ente Regulador de Servicios Públicos – SAF 304- Fuente de Financiamiento 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos

SESENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS (\$ 65.026,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 440 20/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.540/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 24 de noviembre de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$229.447.980,81), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 441/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.649/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2019.

Que con fecha 25 de noviembre de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuer-

do a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$110.658.513,71), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 442 /2022.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 1 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38736/2019: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada 2021 de la Fuente de Financiamiento 111 SAF 150 Universidad del Chubut.

Que con fecha 23 de noviembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada 2021 presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150- de la Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.389.158,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 443/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.966/21, caratulado «SECRETARIA DE PESCA s/Rendición de Cuentas SAF 61 FF 111, 311, 344, 414 - Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021;

Que con fecha 22 de noviembre de 2022, la Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 de la SECRETARIA DE PESCA - SAF 61, Fuentes de Financiamiento 111, 311, 344 y 414 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$470.694.497,76).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 444/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39586/2020 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 326, 329, 343, 358, 384, 395 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el año 2021, de las Fuentes de Financiamiento 329, 343, 358 y 384.

Que con fecha 24 de Noviembre de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 63/22-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el año 2021, de las Fuentes de Financiamiento 329, 343, 358 y 384 de la Jurisdicción 20 -S.A.F. 20- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 12.516.750,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 445 /2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38796/2019 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF.20 J 20 FF 326, 327, 329, 343, 395, 499, 503 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2021, de las Fuentes de Financiamiento 329 y 343.

Que con fecha 24 de Noviembre de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 61/22-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las

cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2021 - Fuentes de Financiamiento 329 y 343 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 446 /2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39585/2020 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 111 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el año 2021, de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 24 de Noviembre de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 62/22-F.2 previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el año 2021 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 274.352.513,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 447/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de diciembre de 2022, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38732/2019 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION ESQUEL EJERCICIO 2019.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 y su Deuda de Tesorería pagada en 2020 -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 099– «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION ESQUEL EJERCICIO 2019».

Que con fecha 24 de noviembre de 2022, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V – Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 099– UEP PROSATE-Delegación Esquel, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 91/100 (\$26.719.638,91), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2019 pagada en el año 2020 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 099– UEP PROSATE-Delegación Esquel, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 27/100, (\$30.786,27) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 448 /2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37892/2018, caratulado «Ministerio de Salud S/Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 361, 358, 610 Y 441 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 111, 361, 358, 610 y 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA EN 2019.-

Que con fecha 25 de Noviembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 111, 361, 358, 610 Y 441 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA EN 2019.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 111, 361, 358, 610 Y 441 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA EN 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$93.394.177,02).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VÍCTOR LIBRAN ARCE, D.N.I. 5.935.932, se presenten en plazo 30 días, acreditándolo en los autos caratulados: ARCE, Víctor Libran S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 916, Año 2022).-

Puerto Madryn, diciembre 19 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 24-01-23 V: 26-01-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ENRIQUE CIMENTON, D.N.I. 16.507.242 se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «CIMENTON, CARLOS ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 866, AÑO 2022).-

Puerto Madryn, Diciembre 16 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 24-01-23 V: 26-01-23

EDICTO DE LEY

PATAGONIA BROKER S.A. INSCRIPCION DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2022, se han designado como Directores Titulares por dos ejercicios o hasta la fecha de la AGO que trate los EECC de la sociedad que cierran el 31/12/2023, al Sr. Daniel Alfredo Ascitutto, DNI 20.095.826, con domicilio en Soler N° 1423, Trelew, al Sr. Germán Sahagún, DNI 26.344.412, con domicilio en Condarco N° 1235, Trelew y al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457, con domicilio en Urquiza N°760, Trelew.

Asimismo, mediante Acta de Directorio del 13 de mayo de 2022 se designa como Presidente del Directorio al Sr. Ascitutto Daniel Alfredo.

Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-01-23

TETE S.A. – CONSTITUCION

Datos personales de los accionistas: TEODORO EVANGELOS BOUNOS, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.439.493 , Cuit N° 20-23439493-3, divorciado de sus primeras nupcias, empresario y domiciliado en calle E. A. Moré 3531 de Puerto Madryn y TEO BENJAMIN BOUNOS , argentino, nacido el 1 de julio de 2002 , titular del Documento Nacional de Identidad número 44.083.397, Cuiil N° 20-44083397-8, soltero, empresario y domiciliado en calle Mathews número 1751 de Puerto Madryn.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades:

A) EXPLOTACION AGROPECUARIA: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de establecimientos ganaderos y/o agropecuarios propios o de terceros mediante la cría, mestización, esquila, engorde, compra-venta de hacienda ovina y/o vacuna incluyendo la venta de sus productos y subproductos.-

B) INDUSTRIAL: tendrá por objeto la fabricación de artículos deportivos, en un primer momento raquetas de paddle y otras actividades similares, pudiendo también adquirir y revender las mismas o fabricarlos en sus propios talleres.-

C) COMERCIAL: mediante la compraventa de materia prima o productos procesados de la actividad pesquera, frutihortícola, cárnica y de productos alimenticios en general.- Podrá fraccionar productos comprados, y reembalar el producto cuando corresponda.-

D) CONSTRUCTORA: realizar toda clase de obras públicas y privadas y mejoras y/o reparaciones en inmuebles propios o de terceros quedando facultada para realizar obras de arquitectura, viales, hidráulicas tanto nacionales como provinciales y/o municipales.- Para el cumplimiento de su objeto social la empresa tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

Plazo de Duración: 30 años

Fecha de Constitución: 8 de Marzo 2022 y 5 de diciembre de 2022.

Denominación: TETE S.A.

Domicilio Legal: Euclides Moré 3531 Puerto Madryn.

Capital Social: 120.000 Pesos

Órgano de Administración: La administración de la

sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de UNO y un máximo de TRES, con mandato por TRES ejercicios.

El Directorio queda integrado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: TEODORO EVANGELOS BOUNOS, DIRECTOR SUPLENTE: TEO BENJAMIN BOUNOS.-

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE MARZO DE CADA AÑO.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-01-23

LOS PILARES S.A.S. CONTRATO CONSTITUTIVO SAS.

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 20 de Diciembre de 2022 DENOMINACION: LOS PILARES Sociedad Por Acciones Simplificada. SOCIO: SOUMOULOU, Juan Bautista, mayor de edad, DNI N° 30.467.748, C.U.I.T. 20-30467748-2, argentino, de profesión Médico cardiólogo, casado, nacido el día 15 de Octubre de 1983, de 39 años de edad, domiciliado en Roberto Berg N° 3476 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; DOMICILIO. La sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut. Se fija la sede social en la calle Albarracín 390. PLAZO. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de CINCUENTA Años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. La misma podrá ser prorrogada por un periodo igual o podrá disolverse cuando su accionista así lo decida. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades:

A) Realización de estudios cardiovasculares y prácticas relacionadas con la medicina y/u odontología; B) Explotación de consultorios médicos, tanto de la rama cardiológica como de cualquier especialidad dentro de la medicina; C) Comercialización de insumos para medicina, materiales descartables, prótesis, etc.; D) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, principalmente la especialidad Cardiovascular, en sus niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. E) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/u odontológicos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresarial y Fideicomisos. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organiza-

ción y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concepción, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. F) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. G) Los estudios y las prácticas que así lo requieran serán realizados por profesionales con título y/o matrícula habilitante CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) dividido en 300 (TRESCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, con derecho a un voto por acción. DIRECCION, ADMINISTRACION y FISCALIZACION. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director Titular. A su vez la sociedad nombrará un Director Suplente quien reemplazará al Director Titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue el socio constituyente o la reunión de socios en caso de corresponder, cuando lo reemplace. Ambos podrán ser socios o no. El administrador administrará y representará a la sociedad. El Director Titular durará en su mandato por tiempo indeterminado. Se designa como Director Titular al Sr. Soumoulou Juan Bautista y Director Suplente a la Sra. German María Guillermina, CUIT: 27-30593924-8, DNI: 30593924, casada, nacida el 07 de Noviembre de 1983, domiciliada en Roberto Berg de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut de profesión Odontóloga. FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-01-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista C - Clase VI – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se en-

contrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios secundarios de enseñanza media o su equivalente. Experiencia certificada mínima de un (1) año en tareas administrativas. Poseer conocimientos generales de computación. Sobre redacción y ortografía. Sobre administración y organización de los servicios administrativos-contables. Sobre Ley Orgánica de Vialidad, Ley de Procedimientos administrativos, de Sellos o Impositiva y Ley de Contabilidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 01 y 02 de febrero de 2023 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará los días 08 y 09 de febrero de 2023 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios secundarios completos. Certificado de experiencia laboral mínima de 1 año en tareas administrativas. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 24, 27 y 30-01-23

SOMOS TRELEW Nueva Alternativa Social y Sustentable

CONVOCATORIA

La Junta Promotora del Partido político Municipal de Trelew, denominado «SOMOS TRELEW Nueva Alternativa Social y Sustentable» (Pers. Jca. Pol. N° 1296), en virtud de las facultades conferidas por el art. 80 de su Carta Orgánica y conforme disposiciones de la ley provincial de partidos políticos, CONVOCA a todos sus afiliados/as para el día 25 de febrero del año 2023 a las 18 horas a participar de la realización de comicios internos para la selección de candidatos/as a cargos públicos electivos a los fines de cubrir los cargos contenidos en el llamado a elecciones municipales de la ciudad de Trelew por Ordenanza Municipal sancionada el día 20 de enero del corriente, a saber: un (1) Intendente y diez (10) concejales, el acto eleccionario se realizará en el día y la hora arriba indicada en el local sito en la calle Belgrano 973 de la ciudad de Trelew.

LIRA YANINA ANGELA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SARDON PABLO FEDERICO
VOCAL 1°

STOCKLEY ROSA VERONICA
Apoderada

P: 24-01-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

MIONNET, Sebastián Luis y
HERRERO, Carina Flavia
B° «27 Viv.» Casa N° 25
Calle Gregorio Mayo N° 2427
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a los señores MIONNET, Sebastián Luis DNI N° 22.244.496 y herrero, Carina Flavia DNI N° 23.674.327, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 15 de Diciembre de 2022; VISTO: El Expediente N° 286/22 M.I.E.yP./ipv y;

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3617/16 IPVyDU y su Rectificatoria N° 800/22 IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los señores MIONNET, Sebastián Luis y HERRERO, Carina Flavia la unidad habitacional identificada como Casa N° 25 del «Barrio 27 Viviendas – Programa Federal de Viviendas Plan Techo Digno» (código 1922) de la ciudad de Trelew;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que con posterioridad a las Notificaciones, los titulares han efectuado descargo al cual no se hace lugar por no encuadrar en la Resolución N° 292/94 IPVyDU; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: No hacer lugar al descargo presentado por los titulares de la unidad habitacional identificada como Casa N° 25 del «Barrio 27 Viviendas – Programa Federal de Viviendas Plan Techo Digno» (código 1922) de la ciudad de Trelew, por no encuadrar en la Resolución N° 292/94 IPVyDU.- Artículo 2º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 3617/16 IPVyDU y su rectificatoria N° 800/22 IPVyDU, a favor de los señores MIONNET, Sebastián Luis DNI N° 22.244.496 y HERRERO, Carina Flavia DNI N° 23.674.327 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 25 del «Barrio 27 Viviendas – Programa Federal de Viviendas Plan Techo Digno» (código 1922) de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 3º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 2º los señores MIONNET, Sebastián Luis DNI N° 22.244.496 y HERRERO, Carina Flavia DNI N° 23.674.327 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Pro-

vincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1590/2022 IPVyDU.- IP/RAW/sfs.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS Rawson, 16 de Diciembre 2022.

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

GLDYS VILLANUEVA
Jefa de Depto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
IPV y DU

MARIA LETICIA SANGUINETTI
Abogada
A/C Dirección General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 20-01-23 V: 24-01-23

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución MEH N° 135/2023
El Hoyo, 17 de Enero de 2023.-

VISTO:

Ley de XVI N° 46, el Decreto Provincial N° 838/2022, la Resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Nación N° 269/2022 y sus modificatorias y la Nota identificada como NO-2022-130473529-APN-SOP#MOP, la Ordenanza Municipal MEH N° 100/2022 y la Resolución DEM MEH N° 1161/2022 y las 128 y 130 del 2023; Y el Expediente MEH N° 194/2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero de 2023, nuevamente, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públi-

cos advierte que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado por Resolución DEM MEH N° 1161/2022, que convoca a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022 para la ejecución del proyecto de obra titulado CONSTRUCCIÓN DE NUEVO GIMNASIO MUNICIPAL, posee errores en cuanto a los básicos que deben tenerse en cuenta al momento de realizar la oferta, los cuales deben ser tomados al mes de apertura de las ofertas.

Que, en consecuencia, debe dejarse sin efecto la modificación operada por artículo 1 de la Resolución DEM MEH N° 130/2023, y suplantarse el artículo 13.5: SOBRE OFERTA, inciso a) OFERTA, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual reza: «...OFERTA en papel membretado del oferente. Salvo mención en contrario en el Pliego de Cláusulas Particulares, los oferentes deberán presentar su oferta con básicos correspondientes al mes de noviembre de 2021...», por el siguiente texto «...OFERTA en papel membretado del oferente. Salvo mención en contrario en el Pliego de Cláusulas Particulares, los oferentes deberán presentar su oferta con básicos correspondientes al mes de apertura de las ofertas...».

Que, en virtud de las modificaciones operadas sobre los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas (Resolución DEM MEH N° 1161/2022) y en aras de recibir ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en la letra de los Pliegos, esta administración considera pertinente la prórroga de la fecha de apertura de sobres.

Que, a tales motivos propios de la contratación, se suma la situación de público conocimiento que atraviesa nuestra localidad debido al incendio forestal desatado con fecha 15 de enero de 2023 y la emergencia ígnea declarada por Resolución DEM MEH N° 128/2023, por lo cual los recursos humanos y administrativos de esta Municipalidad se encuentran abocados en su mayoría a la atención de las necesidades, urgencias y emergencias derivadas. Es por ello, que resulta más oportuno aún, prorrogar la fecha de apertura de sobres. Que por todo ello, se propone como nueva fecha de apertura de sobres el día

POR ELLO: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO en uso de las facultades que le son propias RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO, el artículo 1 de la Resolución DEM MEH N° 130/2023.

ARTÍCULO 2°. RECTIFICAR, el artículo 13.5: SOBRE OFERTA, inciso a) OFERTA, del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Resol. DEM MEH N° 1161/2022) cuyo texto reza: «...OFERTA en papel membretado del oferente. Salvo mención en contrario en el Pliego de Cláusulas Particulares, los oferentes deberán presentar su oferta con básicos correspondientes al mes de noviembre de 2021...»; por el siguiente texto: «...OFERTA en papel membretado del oferente. Salvo mención en contrario en el Pliego de Cláusulas Particulares, los oferentes deberán presentar su oferta con básicos correspondientes al mes de apertura de las ofertas...».

ARTÍCULO 3°. PRORROGAR, la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional N° 09/2022

«CONSTRUCCIÓN DE NUEVO GIMNASIO MUNICIPAL» para el día jueves 02 de Febrero de 2023 a las 10:30 hs en la sede municipal.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER, como fecha límite para la presentación de ofertas en sobre cerrado conforme a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y especificaciones técnicas el día jueves 02 de Febrero de 2023 a las 08:30 hs. en la mesa de entrada del Edificio Municipal sito en Avda. Islas Malvinas N° 518, El Hoyo – Chubut.

ARTÍCULO 5°. PUBLICAR, la presente resolución en los siguientes medios y por los plazos señalados:

1. en el Boletín Oficial Municipal (on line) desde la emisión de la presente y hasta un día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas;

2. en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut por el plazo de cuatro (4) días;

3. en dos (2) periódicos de gran tirada a nivel provincial y nacional por un plazo de cuatro (4) días.

4. por cuatro (4) en otros medios radiales o televisivos a criterio de Coordinación de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 6°. ENCOMENDAR, a la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas y por su intermedio a Coordinación de Compras y Contrataciones la tramitación de la presente contratación, la publicación de las modificaciones en la página web del municipio, dar conocimiento y extender copia de la presente a quienes hayan comprado y/o consultado PLIEGOS de BASES y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022.

ARTÍCULO 7°. REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ROLANDO P. HUISMAN
Intendente
Municipalidad de El Hoyo

JULIO RUIZ
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de El Hoyo

I: 20-01-23 V: 25-01-23

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS LICITACION PÚBLICA N° 01/2023

«PROVISIÓN DE PRODUCTOS INSUMOS MÉDICOS PARA EL ISSYS»

Expediente N° 3300/2022

Fecha de Apertura: 15 de Febrero del 2023.

Hora de Apertura: 12:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 11:00 hs del día 15 de Febrero del 2023, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 56/100 (\$ 1.797.727.330,56).

Garantía mantenimiento de oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Valor del Pliego: Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,-).

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras,

Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut)

departamentocompras@issys.gov.ar;
majames@issys.gov.ar

teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 20-01-23 V: 25-01-23

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23.

OBRA: «PARQUE DE LA CIUDAD PUERTO MADRYN»
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 791.926.579,79)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.919.265,79)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.187.889.969,68)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTO Y/O INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 10/02/2023.

HORARIO: DESDE LAS 07:30 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 10/02/2023.

HORA: 11:00

I: 23-01-23 V: 27-01-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de indumentaria de invierno (mameluco térmico, anorak, borceguíes), y de verano (mameluco, pantalón y camisa de grafa, botines de seguridad) para el personal de la Administración.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 52.400.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Febrero de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 23-01-23 V: 26-01-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland en Bolsas de 50 kg., Tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones Ciento Noventa y Dos Mil (\$ 12.192.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Trescientos (\$ 7.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Febrero de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 23-01-23 V: 25-01-23

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y

DESARROLLO URBANO**LICITACIÓN PÚBLICA****MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO**

«Residencias Asistidas para Usuarios de Salud Mental, en la ciudad de Trelew»

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$165.907.502,91.- UVIs 964.971,23.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 165.907.502,91

PLAZO DE EJECUCION: 360 DIAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: \$1.659.075,03.-

FECHA DE APERTURA: 27/02/2023 A LAS 12:00 HS.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 27/02/2023

HASTA LAS 09:00 HS

LUGAR DE RECEPCION: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U.

DON BOSCO N° 297 - RAWSON

APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y

D.U. DON BOSCO N° 297 - RAWSON

TODOS LOS VALORES SON A DICIEMBRE 2022

Valor U.V.I.: 171,93 (al día 31/12/2022)

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Los mismos se podrán consultar en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar

Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

I: 23-01-23 V: 27-01-23

PROVINCIA DEL CHUBUT**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION****SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS****AVISO DE MODIFICATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA OBRA N° 31/22**

OBJETO: OBRA: «SUBESTACION TRANSFORMADORA HOSPITAL SANTA TERESITA - RAWSON».-

MODIFÍCASE DÍA Y LUGAR DE APERTURA: EL DÍA 24 DE ENERO DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN SALA DE REUNIONES DE ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL SITO EN LOVE JONES PARRY N° 533 DE RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DÍA 24 DE ENERO DEL 2023 HASTA LAS 10:30 HS. EN LA DI-

RECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.-

I: 23-01-23 V: 27-01-23

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23.**

OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI 6)

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 104.428.639,81)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.044.286,39)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.642.959,71)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTO Y/O INGENIERIA CIVIL Y/O MAESTRO MAYOR DE OBRA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 - 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 - 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 27/01/2023.

HORARIO: DESDE LAS 07:30 HASTA LAS 10:45 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 27/01/2023.

HORA: 11:15

I: 24-01-23 V: 26-01-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00